



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 11 de abril de 2017

P.I.E. N° 178/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, qué tratados internacionales suscritos por el Estado boliviano, se encuentran vigentes, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.--- 2. Remita copia de los tratados internacionales suscritos por el Estado boliviano, que se encuentran vigentes, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CÁMARA DE SENADORES			
COMITÉ DE VIGILANCIA REGIMEN LABORAL			
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA			
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
DIA	MES	ANO	HORA
29	5	2017	17:33
No. CORRELATIVO		FIRMA	
1		3+20	



CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN	
Fojas	Hora:
3+2	29 MAY 2017
RECIBIDO	
No. Correlativo	

CLASIFICACIÓN: URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-1080/2017
 La Paz, 12 MAY 2017

Señor:

Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Palacio de Gobierno.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 178/2017-2018

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito **PIE N° 178/2017-2018**, de 11 de abril, con fecha de recepción **17 de abril de 2017**, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a iniciativa del Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo.

Al respecto, de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumplo en informar:

1. Informe, qué tratados internacionales suscritos por el Estado boliviano, se encuentran vigentes, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
2. Remita copia de los tratados internacionales suscritos por el Estado boliviano, que se encuentren vigentes, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.

Respuesta a las preguntas 1 y 2.- Con carácter previo, señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye la Entidad Rectora de las Relaciones Internacionales que desarrolla la gestión de Política Exterior Boliviana para la defensa de la soberanía, independencia e intereses del Estado, mediante la aplicación del Principio de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida. En tal contexto principista, sus actuaciones se enmarcan en el Parágrafo II, Artículo 4 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores, concordante con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Asimismo, corresponde recordar que la Disposición Transitoria Novena de la Ley Fundamental, que prevé: *"Los tratados internacionales anteriores a la Constitución y que no la contradigan se mantendrán en el ordenamiento jurídico interno, con rango de ley"*, elevó a rango de Ley todos aquellos Instrumentos Internacionales que no fueron denunciados, al no identificarse contradicción alguna con sus Preceptos.

En tal contexto, la Oficina del Archivo Histórico de Tratados y Memoria Institucional de las Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional, dependiente de esta Cartera de Estado, como Instancia encargada del *"(...) registro especial e histórico, custodia, publicación, difusión y adecuado seguimiento"* de los Tratados, Convenios y otros Instrumentos Jurídicos Internacionales suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia, según el Numeral 25, Artículo 4 de la citada Ley del Servicio de Relaciones Exteriores, concordante con el Parágrafo II de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 2476 de 05 de agosto de 2015, Reglamento a la Ley N° 401 de Celebración de Tratados, en actual proceso de Reconstrucción de la Memoria Histórica de las Relaciones

